Dirección de Biblioteca de la Corte de Justicia de San Juan

Boletín Informativo semanal NOVEDADES JURÍDICAS

CORTE DE JUSTICIA
SAN JUAN

La edición de este boletín cuenta con hipervínculos para acceder a la información citada.

BOLETÍN SEMANAL Nº 29 – BIBLIOTECA CJSJ

Viernes 11 de abril 2025

JURISPRUDENCIA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

Apelación Resoluciones Del Tribunal De Cuentas - Competencia Del Tribunal De Cuentas - Juicio De Cuentas - Juicio De Responsabilidad

Corte de Justicia
26 de marzo, 2025

La Corte de Justicia de San Juan, reunida en Pleno, resolvió rechazar el recurso de apelación interpuesto contra la resolución del Tribunal de Cuentas contenida en el Acta N° 6025/20, que había desestimado su recurso de reconsideración deducido por la apelante contra lo decidido en Acta Nº 5594/19 en relación con los cargos y reparos formulados, y con la desaprobación de la cuenta respecto a ello. No obstante, declaró la nulidad de los puntos "II" apartado "a", "III" apartado "a", y "IV" del Acta N° 5594/19 del Tribunal de Cuentas y del punto "III" del Acta Nº 6025/20. Para así resolver entendió que, respecto de la resolución apelada, ésta tenía suficiente y adecuada fundamentación en elementos que la misma refería, obrantes en las actuaciones administrativas, con lo cual no hubo nulidad en ella, como le imputaba la recurrente. Asimismo sostuvo que, el artículo 115 de la Ley Provincial 1100-E (LP) le confería la facultad relativa al conocimiento amplio del recurso de apelación y resguardo del derecho de defensa de la iniciadora de las actuaciones administrativas, toda vez que, no se podía desatender ni avalar una decisión sancionatoria y conminatoria que excediera lo autorizado por el art. 3 del mismo precepto legal, ya que, la autoridad estatal (Tribunal de Cuentas) carecía de jurisdicción para ello, por que el juicio de responsabilidad sobrepasaba el ámbito de sus atribuciones. Consideró que, convalidar el pronunciamiento de aquel con los alcances de una condena administrativa patrimonial, implicaba avalar la ampliación de competencia de ese organismo de control, lo que era inconstitucional por alterar el principio de la división de poderes derivada del nuestro sistema republicano de gobierno y paralelamente se afectaría el derecho de defensa y debido proceso de los involucrados. Concluyó que, la norma establecida en el art. 256 de la Constitución Provincial no atribuye expresamente al Tribunal de Cuentas facultades para ejercer su jurisdicción en juicios de responsabilidad, es decir, no son de su competencia sino que lo es de los Tribunales Ordinarios de la Provincia, ya que, sólo estos están dotados de la facultades para dictar sentencias condenatorias, absolutorias o declarativas de derechos, sean respecto de particulares o del Estado.-

"MINISTRO LIC. FELIPE DE LOS RIOS – FORMACIÓN DOCENTE PERMANENTE – E/ CUENTA GRAL. DEL EJERCICIO AÑO 2017 S/ APELACIÓN RESOLUCIÓN TRIBUNAL DE CUENTAS."

JURISPRUDENCIA NACIONAL

La firma de un escrito mediante un dispositivo Pad no es una firma ológrafa ni digital

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial - Sala B
17/03/2025
Cabe tener como no presentada la presentación firmada con un dispositivo de signatura pad o ipad pencil, dado que los escritos judiciales deben ser suscriptos previamente de manera ológrafa por el patrocinado y luego escaneados y presentados electrónicamente a través del Portal de Gestión de causas con usuario y contraseña del abogado inscripto en la matrícula, por lo que la falta de la firma ológrafa del patrocinado convierte al acto en inexistente e insusceptible de ratificación, convalidación o confirmación posterior.-
"Gambarín, Nicolás Gastón c/ United Airlines Inc. y otro s/ Sumarísimo."

Condenaron por daños y perjuicios a cuatro jóvenes que agredieron a una persona con golpes y términos xenófobos
Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil - Sala G
13/03/2025
A efectos de la demanda por daños y perjuicios, en caso de no existir condena penal, corresponde valorar las pruebas a fin de determinar quién o quiénes fueron los responsables en la producción del evento dañoso en estudio. Además, debe tenerse en cuenta que lo decidido en sede penal no obliga al juez civil, ni aún las apreciaciones efectuadas por el juez en lo criminal, ya que en razón de los diversos fines perseguidos por uno u otro juicio varía el alcance que puede atribuírsele a la misma prueba (art. 1775 CCCN).-
"V., A. R. c/ C. L. y otros s/ Daños y Perjuicios (ordinario)."

La Cámara en lo Criminal y Correccional señaló las diferencias entre abuso y acoso sexual
Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional - Sala 04
11/03/2025
En el marco de una causa en la cual se investiga la conducta del imputado, acusado de realizar tocamientos a las hermanas menores de edad de su pareja, decretaron que la causa deberá continuar tramitando ante el juzgado criminal y correccional, puesto que los hechos encuadrarían en la figura del art. 119, primer párrafo, CP, cuya competencia no fue transferida a la órbita de la justicia local. Precisaron que, si el sujeto activo persigue con su accionar un propósito impúdico, lúbrico, lujurioso, apetencia o satisfacción, se estaría en el marco del abuso sexual. Agregaron que cabe descartar la figura de acoso sexual (art. 70 Código Contravencional CABA), que tiende a evitar conductas de naturaleza o connotación 2 sexual, basadas en el género, identidad y/u orientación sexual, que tienen lugar en la vía púbica u otro espacio de circulación masiva de personas.-
"M., H. M. s/ Incompetencia."

Multaron a una ART por informar erróneamente el resultado de estudios médicos practicados a trabajadores
Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial - Sala A
07/03/2025

Confirmaron la multa aplicada por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo a una ART, que había informado al empleador que las audiometrías practicadas a los empleados habían dado resultados normales, rectificando la información luego de que el órgano de control determinara que los trabajadores padecían enfermedades profesionales. Si bien redujeron la sanción aplicada aduciendo que la conducta reprochada no produjo un perjuicio adicional para los trabajadores involucrados, afirmaron que la circunstancia que la multa se muestre excesiva no acarrea su invalidez. Destacaron que la relevante función social que cumple la aseguradora de riesgos del trabajo justifica la rigidez en la reglamentación de su actividad y la correlativa exigencia de acatar estrictamente los requerimientos legales, lo que implica que no debe quedar impune el incumplimiento de las disposiciones a las que debe sujetarse la aseguradora.-
"Superintendencia de Riesgos del Trabajo c/ Provincia Aseguradora de Riesgos del Trabajo Sociedad Anónima s/ Organismos externos (SRT Nro. 58.603/24)."

Rechazaron como querellante a quien denunció el ingreso a una plataforma de criptomonedas por el hackeo de su correo
Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional - Sala 06
26/02/2025
La Cámara Criminal rechazó otorgar el rol de querellante a una persona que denunció que le hackearon su correo electrónico y una cuenta en una plataforma de criptomonedas donde realizaba operaciones a nombre de un tercero. Refirieron que aun cuando haya sido la cuenta del denunciante la supuestamente violada en los resguardos de seguridad, éste se ocupó de aclarar que los fondos no eran suyos, y todavía no se tomó la declaración del dueño. Afirmaron que el solicitante no resulta ser particularmente ofendido del injusto (art. 82 CPPN), que no debe confundirse con quien sufre un perjuicio indirecto. En tal sentido, agregaron que para ser querellante la afectación al bien jurídico protegido debe ser directa, real, especial y singular, lo cual implica la lesión inmediata de un interés o derecho de quien pretende detentar la calidad referida.-
"N.N. s/ Estafa – Querellante."

La Cámara Comercial fijó los alcances del beneficio de justicia gratuita para los consumidores
Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial - Sala F
21/02/2025
Revocaron el fallo que eximió a una asociación de consumidores únicamente del pago de la tasa de justicia alegando que se debía promover el beneficio de litigar sin gastos en lo referente a las costas del juicio. Hicieron hincapié en que el art. 55 de la ley 24.240 se enrola dentro de la innegable finalidad protectoria, instaurada para promover el amplio y efectivo ejercicio de los derechos que asisten a los consumidores y usuarios, disponiendo que las actuaciones judiciales iniciadas en defensa de intereses de incidencia colectiva cuentan con el beneficio de justicia gratuita. Agregaron que se ha propugnado la irrestricta gratuidad de los procesos que se inician en defensa de los derechos de los usuarios y consumidores, entendién-

dola como integrativa tanto del pago de impuestos y sellados de actuación como de los demás gastos generados la tramitación del proceso.-
"Usuarios y Consumidores Unidos c/ DG Medios y Espectáculos S.A. s/ Sumarísimo."

El límite de edad dispuesto para la actuación de los árbitros profesionales de AFA es inconstitucional

Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo - Sala 02
18/02/2025
Declararon la inconstitucionalidad del límite de edad de 48 años dispuesto en el CCT 126/75, para el fin de la actuación de los árbitros de fútbol profesional de la Asociación del Fútbol Argentino, habida cuenta que la edad no puede ser válida y razonablemente invocada en forma aislada como causal de extinción, sin incurrir en un claro supuesto de discriminación, y que ninguna norma legal o convencional del derecho interno puede legítimamente interpretarse en sentido contrario.-
"Boxler, Carlos Darío c/ Asociación del Fútbol Argentino s/ Despido."

Los jueces tienen la facultad de reducir los intereses pactados cuando prescinden de la realidad económica

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial - Sala B
05/02/2025
En la ejecución de un contrato de mutuo celebrado en moneda extranjera, en el que se había pactado una tasa de interés del diez por ciento mensual, determinaron que corresponde reducirla al quince por ciento anual. Refirieron que el control judicial de los intereses abusivos está regulado en el art. 771 del CCyCN, que permite a los magistrados reducir los réditos, no sólo cuando sea abusiva la tasa fijada, sino también cuando su aplicación evidencia una clara desproporción de los valores económicos en juego, prescinde de la realidad económica y se arribe a resultados que quiebren toda norma de razonabilidad.-
"Caro, Juan Pablo c/ Di Módica, Mariano Martín s/ Ejecutivo."

JURISPRUDENCIA FEDERAL

La Corte revocó el fallo que obligó a reanudar el vínculo de una menor con su padre que fue denunciado por abuso sexual

Corte Suprema de Justicia de la Nación 19/03/2025
Dejaron sin efecto la resolución que ordenó reanudar el vínculo de una menor con su padre, que había sido denunciado por abuso sexual. Consideraron evidente que dicha decisión importó una clara restricción, sin límite temporal alguno, de los derechos de la madre al no aceptar su recurso, y que, dada la índole de los derechos involucrados, resulta susceptible de causar perjuicios de imposible, muy difícil o insuficiente reparación ulterior, resultando de una rigurosidad excesiva e incompatible con el adecuado servicio de justicia.-
"Recurso de hecho deducido por A. D. S. Z. en la causa S. Z., A. D. s/ Medida Autosatisfactiva."

Revocaron un fallo que declaró inconstitucional la escala penal mínima para el delito de narcomenudeo

Corte Suprema de Justicia de la Nación

19/03/2025

La Corte Suprema dejó sin efecto el fallo que declaró la inconstitucionalidad de la pena mínima para el delito de comercialización de estupefacientes, prevista en el art. 5, inc. c, de la Ley 23.737. Consideró que la decisión se entrometió incorrectamente en las atribuciones conferidas por la Constitución Nacional al Poder Legislativo en materia de política criminal, estableciendo una distinción que el Congreso no había dispuesto. Expresaron que el Poder Legis lativo es quien declara la criminalidad de los actos y establece las escalas penales, y que el mérito, conveniencia o acierto de las soluciones legislativas no son puntos sobre los que el Poder Judicial pueda o deba pronunciarse. Agregaron que no son reglas hermenéuticas aceptables la de presumir la inconsecuencia o imprevisión del legislador, ni la de considerar superfluos los términos utilizados en la norma, ni la de distinguir donde la ley no distingue.-

"Loyola, Sergio Alejandro s/ Comercialización de estupefacientes - Recurso de Inconstitucionalidad - Recurso Extraordinario."

Rechazaron el amparo del Centro de Ex Combatientes Islas Malvinas La Plata contra el PAMI

Juzgado Federal en lo Civil y Comercial y Contencioso Administrativo nro 4 de la Plata - Buenos Aires

06/03/2025

La organización bonaerense que nuclea a ex combatientes de Malvinas demandó al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados de la Nación (INSSJP-PAMI) denunciando que el organismo incurrió en vías de hecho al no controlar el efectivo cumplimiento de las resoluciones 2431/2024 y 2537/2024 que les brindan cobertura total en medicamentos ya que algunas farmacias les imponen el pago de un porcentaje del precio, pretensión que fue rechazada en tanto no existen vías de hecho administrativas -por omisión- si no está presente la conducta positiva, la que además debe ser irregular debiendo en consecuencia plantear el conflicto en el circuito de compra de las farmacias adheridas, cuestión que excede el marco y finalidad de la vía del amparo.-

"CECIM y otro c/ INSSJP s/ Amparo ley 16.986."

Ordenaron reparar un tramo de la Ruta Nacional Nro 11 en la provincia de Santa Fe

Juzgado Federal de Reconquista - Santa Fe

29/10/2024

Ordenaron a la Dirección Nacional de Vialidad, como medida cautelar, la ejecución de tareas de reparación, bacheo y/o relleno de pozos existentes entre el kilómetro 724 al 752 de la Ruta Nacional Nro. 11, en la provincia de Santa Fe. Señalaron que el actor, en su carácter de Diputado provincial y usuario de dicha arteria, se encuentra habilitado para promover la ac-

ción debido al peligro que manifiesta correr al circular por el tramo citado. Además, destacaron que el organismo demandado reconoció la necesidad de mejorar la transitabilidad y seguridad, coincidiendo con el estado de la ruta planteado por el accionante. Agregaron que se encuentra acreditada la existencia de dificultades de maniobrabilidad al tiempo de conducirse por el tramo indicado, con riesgo cierto de despistes, vuelcos o impactos con personas y otros rodados que transitan por la carpeta asfáltica de doble mano.-
"Scarpin, Dionisio Fernando c/ Dirección Nacional de Vialidad s/ Med. Cautelar - Expte. Nro. FRE 4885/2024."

JURISPRUDENCIA DE OTRAS PROVINCIAS

Admitieron la cautelar contra el municipio jujeño que desde hace más de diez años tiene un basural a cielo abierto

Juzgado Ambiental de San Salvador de Jujuy – Jujuy
13/03/2025
A pedido de la fiscalía especializada el juzgado en lo ambiental admitió la acción preventiva de daños planteada contra la Municipalidad de Perico a raíz del basural a cielo abierto que durante más de una década se encuentra ubicado sobre las vías del tren cercano al barrio Libertad, que presenta residuos de todo tipo y cuyo volumen ha aumentado considerablemente poniendo en grave peligro la salud de los habitantes de zonas aledañas.-
"Acción preventiva de daños: Unidad Fiscal Especializada en lo Ambiental c/ Municipalidad de Perico."

Si la hija mayor recibe una beca Progresar y su padre padece una grave enfermedad la cuota alimentaria debe reducirse

Superior Tribunal de Justicia – Corrientes
12/03/2025
El Superior Tribunal de Corrientes no admitió el recurso de la joven cuya cuota alimentaria fue reducida por la Cámara tal como solicitó su progenitor quien padece una grave enfermedad progresiva, toda vez que además de ser mayor de edad no acreditó que el horario de cursado de sus estudios o el cumplimiento de obligaciones curriculares le impiden realizar una actividad rentada, máxime si mensualmente recibe una beca Progresar.-
"Incidente de reducción de cuota alimentaria ☙ En autos: B. R. A. c/ R. A.M. s/ Filiación."

Condenado por distribuir imágenes pornográficas de niños mediante la red Peer to Peer

Tribunal Oral en lo Criminal N° 1 de La Plata – Buenos Aires
21/02/2025
En el marco de una investigación llevada a cabo por la fiscalía especializada en cibercrimen, el juzgado platense declaró autor responsable del delito de divulgación de imágenes pornográficas de menores de edad a quien distribuyó contenido de explotación sexual infantil empleando la red Peer to Peer, ordenó el decomiso de todos los instrumentos usados para la

comisión del delito (notebook y pendrives entre otros) y lo condenó a la pena de cuatro años de prisión domiciliaria bajo la condición de presentarse mensualmente y realizar tratamiento sicológico o siquiátrico según la autoridad disponga.-
"Causa No 7241 Horacio Jorge Burriel."

En las acciones de desplazamiento de estado el allanamiento del demandado no basta para dejar de ser el padre legal
Cámara de Familia 2° Nominación – Córdoba
13/06/2024
Si bien el a quo admitió la acción de impugnación de reconocimiento entablada por la menor quien había sido emplazada como hija del accionado y declaró que no era su padre biológico, la Cámara hizo lugar al recurso del fiscal del fuero revocando en consecuencia lo anteriormente dispuesto manteniéndolo como progenitor legal al tratarse de un proceso de familia en el que está involucrado el orden público sin que alcance -a diferencia del emplazamiento de estado-, el allanamiento de aquél para admitir la acción.
"M., M. M. C/ M., M. G. s/ Impugnación de reconocimiento."

NORMATIVA NACIONAL

DECRETOS NACIONALES

El PEN otorgó un bono extraordinario previsional
Decreto 231/25
B.O. 26/03/2025
El decreto establece la entrega del bono por un monto máximo de $ 70.000, para los beneficiarios de prestaciones contributivas previsionales, la Pensión Universal para el Adulto Mayor, y pensiones no contributivas, entre otros. El bono se pagará en abril de 2025 y busca compensar el impacto negativo de la fórmula de movilidad jubilatoria vigente desde 2021, además, se establecen criterios para determinar los beneficiarios, su monto y condiciones de pago.-

RESOLUCIONES NACIONALES

Aumentaron las asignaciones familiares
Resolución 186/25 - Administración Nacional de Seguridad Social
B.O. 27/03/2025
Establecieron un incremento del 2,40% en los límites, rangos de ingresos y montos de las asignaciones familiares dispuestas por la Ley 24.714. Este ajuste se aplicará a las asignaciones a partir de abril. Si el ingreso de una persona dentro del grupo familiar excede los $2.105.438, el grupo quedará excluido de recibir las asignaciones familiares.-

Fijaron el salario mínimo docente

Resolución 381/25 - Secretaría de Educación
B.O. 26/03/2025
Determinaron un salario mínimo docente para el cargo testigo de maestro de grado común, jornada simple, sin antigüedad o equivalente en horas cátedra, a partir del 1 de febrero de 2025, de $500.000, que será el importe de referencia para dar cumplimiento a las transferencias a las provincias que integren el Programa Nacional de Compensación Salarial Docente.-

Establecieron el nuevo haber mínimo garantizado
Resolución 179/25 - Administración Nacional de Seguridad Social
B.O. 26/03/2025
El haber mínimo garantizado a partir de enero de 2025 será de $265.907,01, mientras que el máximo alcanzará $1.789.302,46. Además, se fijan las bases imponibles mínima y máxima en $89.557,43 y $2.910.574,49, respectivamente. La Prestación Básica Universal (PBU) se establecerá en $121.640,32 y la Pensión Universal para el Adulto Mayor (PUAM) en $212.725,61. Esta normativa afecta a jubilados y pensionados, quienes verán un ajuste en sus ingresos en función de la movilidad establecida por el Índice de Precios al Consumidor.-

ACORDADAS PROVINCIALES

La Corte bonaerense dispuso la publicación semanal de los pronunciamientos dictados por todos los tribunales
Acordada Nº 4178 - Suprema Corte de Justicia - Buenos Aires
21/03/2025
Atendiendo a lo normado en la Ac 4011/2021 y con el fin de reforzar los deberes de publicidad y transparencia en la gestión judicial como así también garantizar el acceso a la información pública se resolvió la difusión semanal a través del sitio web del Tribunal, de todas las sentencias dictadas por los distintos órganos jurisdiccionales.-

La Corte porteña suspendió el depósito previsto para la queja
Acordada Nº 8 - Tribunal Superior de Justicia - Ciudad de Buenos Aires
19/03/2025
Por el término de tres meses, atendiendo a lo sentenciado por la Corte Suprema en Ferrari c/ Levinas (Fallos: 347:2286) y considerando las quejas deducidas ante el Superior Tribunal a raíz de las respuestas de las Cámaras Nacionales en los recursos de inconstitucionalidad articulados contra sus decisiones suspendieron la exigencia del depósito previsto en la Ley 402 incluyendo las que se encuentren en trámite.-

Creación de la Oficina Judicial de Ejecución en materia penal
Acordada Nº 14322 - Corte de Justicia – Salta
12/03/2025
El nuevo organismo creado para actuar en la etapa de ejecución penal tendrá a su cargo la gestión integral de las actuaciones administrativas en los procesos que tramitan ante los juz-

gados del fuero y cuyas pautas de funcionamiento quedan establecidas en el Anexo que se acompaña.-

DOCTRINA

Extensión del período de prueba por convención colectiva: una oportunidad para fortalecer los derechos laborales

Autor: Gerardo Raúl Mosquera

10 de Enero de 2025

El artículo aborda la modificación del régimen del período de prueba en los contratos laborales, introducida por la Ley 27.742 (Ley de Bases). Esta ley amplía la duración del período de prueba de tres a seis meses y permite su extensión adicional a través de convenciones colectivas de trabajo. Aunque el período de prueba es fundamental para evaluar la relación laboral entre empleador y trabajador, la ampliación del mismo podría generar vulnerabilidades para el trabajador. El artículo plantea la necesidad de que esta extensión se maneje de forma equitativa y transparente, y sugiere que la implementación de protocolos específicos, como un Código de Ética y la figura de un Oficial de Cumplimiento, puede transformar esta ampliación en una oportunidad para fortalecer los derechos laborales, garantizando la protección de los trabajadores y el cumplimiento de las normativas laborales.-

NOTICIAS

El Superior Tribunal del Chubut presentó un informe sobre el último año de gestión

Emitida el 18 de Marzo de 2025

Atendiendo a lo normado en el artículo 181 de la norma constitucional la Presidencia de la Corte dio a conocer las tareas llevadas a cabo desde abril de 2024 a marzo del 2025 incluyendo las de los Ministerios Públicos Fiscal y de la Defensa como así también la revisión y reordenamiento de las acordadas y reglamentaciones derivadas de la reciente modificación a la Ley Orgánica del Poder Judicial.-

Publicación actualizada de la Corte Suprema sobre Intimidad Privacidad y Autodeterminación

Emitida el 11 de Marzo de 2025

La obra presenta un pormenorizado abordaje sobre el alcance e interpretación de los distintos espacios de privacidad constitucionalmente protegidos en virtud del artículo 19 según los argumentos desarrollados por el Máximo Tribunal.-

SI DESEA VER BOLETÍN SAIJ COMPLETO
INGRESE HACIENDO CLICK AQUÍ